

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

**BOLSA DE VALORES DE BARCELONA**

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la «Bolsa de Valores de Barcelona, Sociedad Anónima», concedida la previa verificación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 20 de diciembre de 1989, se acuerda declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones de la Bolsa de Valores de Barcelona, las 291.278 acciones, al portador, de 2.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 2.433.781 al 2.725.058, serie no sindicada, emitidas por «Sociedad Anónima DAMM», mediante escritura de 16 de marzo de 1989, en representación de 582.556.000 pesetas de su capital social, las cuales otorgan a sus poseedores iguales derechos políticos y económicos que las anteriores circulantes de la misma serie.

Barcelona, 28 de diciembre de 1989.—El Presidente, José Serna Masiá.—30-16.

★

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la «Bolsa de Valores de Barcelona, Sociedad Anónima», ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones de esta Bolsa, de 98.000.000 de bonos subordinados, convertibles, al portador, de 500 pesetas nominales cada uno, números 1 al 98.000.000, serie IV, emitidos por «Banco Central, Sociedad Anónima», mediante escritura de 28 de abril de 1989, en representación de un empréstito de 49.000.000.000 de pesetas.

Dichos bonos devengan el interés bruto anual del 10 por 100, pagadero por semestres vencidos en 10 de junio y 10 de diciembre de cada año y se amortizarán a la par el 10 de junio de 1994.

Barcelona, 28 de diciembre de 1989.—El Presidente, José Serna Masiá.—31-16.

★

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la «Bolsa de Valores de Barcelona, Sociedad Anónima», ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones de esta Bolsa, de 1.114.313 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 2.598.331 al 3.712.643, emitidas por «Filo, Sociedad Anónima», mediante escritura de 21 de abril de 1989, en representación de 557.156.500 pesetas de su capital social, las cuales otorgan a sus poseedores iguales derechos políticos y económicos que las anteriores circulantes, si bien participan de los beneficios sociales a partir de 17 de marzo de 1989.

Barcelona, 28 de diciembre de 1989.—El Presidente, José Serna Masiá.—32-16.

**CHASE MANHATTAN BANK ESPAÑA, S. A.***Amortización y pago de intereses*

Se pone en conocimiento de los señores titulares de bonos del «Chase Manhattan Bank España, Sociedad Anónima», que a partir del 15 de enero próximo se realizarán las siguientes operaciones:

Bonos de Tesorería 1.ª emisión octubre 1986:

1.º Pago de cupón:  
Importe bruto: 262,50 pesetas.  
Retención impuesto a cuenta: 65,625 pesetas.  
Importe neto: 196,875 pesetas.

2.º Amortización:

De conformidad con lo dispuesto en la escritura de emisión, con vencimiento de 15 de enero de 1990, serán amortizados todos los títulos por su valor nominal de 10.000 pesetas por título, contra entrega de los mismos.

Estas operaciones se efectuarán en las siguientes oficinas de «Chase Manhattan Bank España, Sociedad Anónima».

Madrid:

Oficina principal: Calle María de Molina, 39, 28006 Madrid.

Agencia urbana: Calle Orense, 24, 28020 Madrid.  
Agencia urbana: Paseo Castellana, 164, 28046 Madrid.

Agencia urbana: Calle Génova, 11, 28004 Madrid.

Barcelona:

Oficina principal: Avenida Diagonal, 632, 08017 Barcelona.

Agencia urbana: Paseo de Gracia, 110, 08008 Barcelona.

Valencia: Correos, 10, 46002 Valencia.

Bilbao: Gran Vía, 61, 48011 Bilbao.

Málaga: Marqués de Larios, 4, 29005 Málaga.

Gerona: Carretera de Barcelona, 24, 17001 Gerona.

Madrid, 3 de enero de 1990.—El Secretario general.—239-C.

**REDLAN, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria, celebrada el 30 de septiembre de 1989, acordó la disolución y liquidación de la Sociedad, aprobándose, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Caja .....	29.278
Pérdidas .....	4.920.722
<b>Total Activo .....</b>	<b>4.950.000</b>
Pasivo:	
Capital .....	4.950.000
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>4.950.000</b>

Dada la composición del anterior Balance, en la propia Junta y sin abrir el período de liquidación, se adjudicó el haber líquido a los señores accionistas.

Zaragoza, 2 de octubre de 1989.—6.548-D.

**TALLERES TRESOM, S. L.**

La Junta general universal celebrada el día 9 de noviembre de 1989 de «Tresom, Sociedad Limitada», Sociedad constituida el día 5 de noviembre de 1974, ante el ilustre Notario de Zaragoza don Veremundo Bellod Gómez, con código de identificación fiscal B-50/031673, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, tomo 195 general 27 de la Sección

Segunda, folio 186, hoja 2.816, inscripción primera, decidió por unanimidad la disolución de esta Sociedad, al ser absorbida por la Sociedad mercantil «Fisa Aragón, Sociedad Limitada».

Lo cual se publica en cumplimiento de los preceptos legales establecidos.

Utebo, 22 de diciembre de 1989.—Miguel Angel Herrero Domínguez, Administrador-Gerente.—7.377-D.

**COMERCIAL CASARIEGO, S. A.**

(En liquidación)

TAPIA DE CASARIEGO (ASTURIAS)  
Avenida de Galicia, 3

Con fecha 2 de noviembre de 1989 la Junta general universal de esta Sociedad, aprobó por unanimidad su Balance final en la forma siguiente:

Activo: Líquido: 4.201.372. Hacienda Pública deudora: 18.190. Resultados de liquidación: 264.350.

Pasivo: Capital social: 3.783.240. Previsiones: 700.672.

Tapia de Casariego, 5 de noviembre de 1989.—El Liquidador.—6.740-3.

**GOLF MARSA**

Mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Antonio López-Cerón y Cerón el 13 de diciembre de 1989, se liquidó la Sociedad. El Balance es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Inmuebles .....	19.767.840
Caja y Bancos .....	4.610
<b>Total Activo .....</b>	<b>19.772.450</b>
Pasivo:	
Capital social .....	1.000.000
Reservas legales .....	359.806
Reservas voluntarias .....	13.699.524
Pérdidas y ganancias .....	4.713.120

**Total Pasivo .....** 19.772.450

Todo lo cual se pone en conocimiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a los efectos oportunos.

Barcelona, 14 de diciembre de 1989.—Un Administrador, Baltasar Parera Coll.—33-C.

**GRUPO ANAYA, S. A.**

*Pago dividendo activo*

Por acuerdo de la Junta general de accionistas, celebrada el día 20 de diciembre de 1989, y con cargo a los beneficios del ejercicio 1988-1989, se efectuará el pago de un dividendo del 15 por 100 sobre el capital a todas las acciones en circulación, números 1 al 3.810.990, ambos inclusive, según el siguiente detalle:

Numeración acciones: Del 1 al 2.540.660. Importe bruto: 75 pesetas. Retención IRPF/IS: 18.750 pesetas. Importe neto: 56,25 pesetas.

Numeración acciones: Del 2.540.661 al 3.810.990 (estas acciones corresponden a la última ampliación

de capital que tienen derechos económicos reconocidos a partir del 1 de enero de 1989, es decir, el cómputo de dividendos por sólo seis meses del ejercicio 1988-1989. Importe bruto: 37.50 pesetas. Retención IRPF/IS: 9.375 pesetas. Importe neto: 28.125 pesetas.

Devengo: 25 de enero de 1990.

El pago se hará efectivo previa la comprobación necesaria por los Bancos siguientes o sucursales: Banco Popular Español, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Exterior de España, Banco Central, Banco Castilla y Banco Urquijo Unión.

Madrid, 8 de enero de 1990.-El Consejero-Secretario del Consejo de Administración.-254-C.

### AUTOMATICOS ASTORGA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar el día 27 de enero de 1990, a las doce horas, en el local en calle Villafranca número 6, bajo, de la ciudad de Astorga (León), en primera convocatoria, y, en segunda, en su caso, al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Reelección de Administradores de la Sociedad «Automáticos Astorga, Sociedad Anónima».

Segundo.-Ampliación de capital a la cifra de 38.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 7.600 nuevas acciones.

Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales de «Automáticos Astorga, Sociedad Anónima», delegando en el Administrador/es la nueva redacción del artículo estatutario y cuantos otros extremos acuerde la Junta general.

La ampliación de capital se limitará, en todo caso, a la suscripción de acciones nuevas que se verifique en el plazo que se acuerde.

Tercero.-Subsanación de defectos padecidos en la protocolización del acuerdo de ampliación de capital, aprobado con fecha 30 de junio de 1985.

Cuarto.-Cambio de domicilio social a trasladar a la calle Villafranca, número 6, de la misma localidad.

Quinto.-Informe sobre la situación económica de la Sociedad «Automáticos Astorga, Sociedad Anónima».

Sexto.-Ruegos y preguntas.

Se informa a todos los accionistas del derecho que tienen a examinar, en el domicilio social, del texto íntegro de las modificaciones, propuestas y del informe sobre las mismas, así como el de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Astorga, 8 de enero de 1990.-La Administradora Gerente, María Julia Simón González.-126-D.

### ALBERGUE COTO MAGINA, S. A.

#### CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil «Albergue Coto Magina, Sociedad Anónima» (ALCOMAGINASA), en su reunión de 26 de diciembre de 1989, ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas para el sábado, día 27 de enero de 1990, a las diecisiete horas, en el salón de actos de la Caja Rural Provincial de Jaén, sito en plaza de la Constitución, número 3, de Cabra del Santo Cristo (Jaén), en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día siguiente, domingo día 28, a la misma hora y lugar señalado, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Nombramiento del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil «Albergue Coto Magina, Sociedad Anónima» (ALCOMAGINASA), de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Segundo.-Propuesta de llevar a cabo la venta del inmueble de nuestra propiedad, en construcción, facultando al Consejo de Administración, para su venta.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cabra del Santo Cristo, 26 de diciembre de 1989.-El Presidente, Fernando Ortega Caro.-El Secretario, Antonio María Fernández Bedmar.-29-D.

### PRONIE, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Entidad «Pronie, Sociedad Anónima», ha acordado su disolución y liquidación, siendo su Balance final el siguiente:

	Pesetas	
<b>Activo:</b>		
<b>Inmovilizado:</b>		
Acc. P. S. Gabriel .....	25.000.000	
Acc. P. S. Gabriel II .....	200.000.000	
Desemb. pend. acciones .....	-91.000.000	134.000.000
<b>Deudores:</b>		
Efectos a cobrar .....	21.409.250	
Intereses descuento s/efectos .....	15.419.190	
	5.990.060	
Efectos impagados .....	670.597	
Hacienda Pública deudora .....	9.156.376	15.817.033
<b>Tesorería:</b>		
Banco Bilbao .....	1.716.200	1.716.200
<b>Situación transitoria financiera:</b>		
Parque San Gabriel desem. Accios. ....	150.000.000	
Administradora Golf .....	800.000	150.800.000
<b>Total Activo .....</b>		<b>302.333.233</b>
<b>Pasivo:</b>		
<b>Recursos propios:</b>		
Capital social .....	250.000.000	
Reservas .....	30.293.918	280.293.918
<b>Deudas a corto plazo:</b>		
Provisión gastos liquidación .....	800.000	
Niesa .....	3.363.405	
Hacienda Pública acreedora .....	3.346.053	
Dotación Impuesto Sociedades 1989 .....	14.529.857	22.039.315
<b>Total Pasivo .....</b>		<b>302.333.233</b>

Madrid, 2 de enero de 1990.-El Secretario del Consejo.-246-C.

### RESIDENCIA SANTA MARIA DEL HENARES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración del día 2 de enero de 1990, con asistencia de la totalidad de sus miembros, se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad, para el próximo día 26 de enero, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria. La Junta se celebrará en el domicilio social, sito en Azuqueca de Henares (Guadalajara), calle de Virgilio Navarro, 5 y 7.

Se procederá con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.-Situación de la Sociedad.

Segundo.-Modificación del artículo 13 de los Estatutos sociales.

Tercero.-Cese y nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

Cuarto.-Aprobación del acta.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Azuqueca de Henares, 9 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración.-235-C.

### McDONALD'S CATALONIA, S. A.

#### BARCELONA

#### Ronda Universidad, 31

En fecha 1 de septiembre de 1989 la Junta general extraordinaria de «McDonald's Catalonia, Sociedad Anónima», ha acordado reducir el capital social en la suma de 778.642.500 pesetas, mediante reducción del valor nominal de la totalidad de sus acciones, quedando el capital social cifrado en la suma de 11.857.500 pesetas, lo que se pone en general conocimiento, a los efectos establecidos en el artículo 98 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de diciembre de 1989.-El Secretario.-251-C. 1.ª 10-1-1990

### EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A. (ENDESA)

#### 28002 MADRID

#### Príncipe de Vergara, 187

#### Producción, transporte y suministro de energía eléctrica

Capital social: 208.004.479.200 pesetas

#### Decimoctava emisión de obligaciones simples

#### Ampliación de la 18.ª emisión de obligaciones

Por haberse solicitado durante el periodo de suscripción títulos en número superior al importe de la emisión inicialmente previsto, la Sociedad emisora, de conformidad con lo previsto en la escritura de emisión de 18 de octubre de 1989, autorizada por el Notario de Madrid don Santiago Rubio Liniers con el número 2023 de su protocolo, amplía la misma en cinco mil millones de pesetas (5.000.000.000 de pesetas).

El importe de la citada emisión queda así definitivamente fijado en veinticinco mil millones de pesetas (25.000.000.000 de pesetas), representados por quinientas mil obligaciones simples al portador, de cincuenta mil pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 500.000, ambos inclusive, con el interés, plazo de amortización y demás condiciones que constan en la mencionada escritura de 18 de octubre de 1989, en el anuncio de la emisión publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de octubre de 1989 y en el folleto de la emisión, que fue registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 6 de octubre del presente año.

La ampliación del importe de esta emisión de obligaciones ha sido registrada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 19 de diciembre de 1989.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración.-230-C.

### PIKOLIN, S. A.

#### Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, autovía de Logroño, kilómetro 245

(antes 6,500), de Zaragoza, el día 27 de enero de 1990, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.-Informe económico.  
Segundo.-Propuesta de reparto de dividendos a cuenta, con cargo a resultados del ejercicio de 1989.  
Tercero.-Informe de Presidencia.

Zaragoza, 5 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración.-245-C.

### PRETENSADOS Y ARMADOS PARA LA CONSTRUCCION, S. A. (PREARCO, S. A.)

#### Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Pretensados y Armados para la Construcción, Sociedad Anónima» (PREARCO, S. A.), a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de la misma, sito en el kilómetro 15,700 de la carretera de Ajalvir a Estremera, en el término municipal de Loeches (Madrid), para el día 29 de enero de 1990, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, el día 30 de enero de 1990.

El asunto único a tratar en dicha Junta será la ampliación del capital social de la Sociedad.

Y para que así conste, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53 y 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se publica la presente convocatoria en Madrid a 28 de diciembre de 1989.-Luis Sánchez Primo, Presidente Consejo de Administración.-264-C.

### INMOBIN, S. A.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta universal, celebrada el 26 de diciembre de 1989, se acordó por unanimidad disolver y liquidar la Sociedad, con la aprobación del siguiente Balance:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos .....	7.230
Gastos de constitución .....	82.370
Pérdidas y ganancias .....	10.400
<b>Total Activo .....</b>	<b>100.000</b>
Pasivo:	
Capital .....	100.000
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>100.000</b>

Madrid, 26 de diciembre de 1989.-El Liquidador, José Alfonso Rodríguez.-234-C.

### INMOBILIARIA LA AMISTAD, SOCIEDAD ANONIMA

#### OVIEDO

El Consejo de Administración, en ejecución del acuerdo tomado por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en primera convocatoria el día 22 de diciembre de 1989, convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 2 de febrero próximo, en primera convocatoria, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle Uría, número 24, Oviedo, y, en su caso, en segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día, conforme al orden que se expresa:

Unico.-Ratificar la totalidad de los acuerdos tomados en la Junta general extraordinaria, celebrada el pasado día 22 de diciembre de 1989, según constan en el acta de dicha Junta.

Oviedo, 4 de enero de 1990.-El Consejo de Administración.-122-D.

### ADMINISTRADORA GOLF LA MORALEJA, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Entidad «Administradora Golf La Moraleja, Sociedad Anónima» ha acordado su disolución y liquidación, siendo su Balance final el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería .....	800.000
Gastos de liquidación .....	200.000
<b>Total Activo .....</b>	<b>1.000.000</b>
Pasivo:	
Capital .....	1.000.000
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>1.000.000</b>

Madrid, 2 de enero de 1990.-El Administrador general.-247-C.

### DISCRECIONALES DEL SUR, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta universal extraordinaria de accionistas, celebrada en 5 de diciembre de 1989, acordó por unanimidad su disolución y liquidación, adjudicándose al no existir acreedores su patrimonio social a sus accionistas, a razón de 992 pesetas por acción de 1.000 pesetas, según resulta el Balance de disolución que es el mismo de liquidación y que se detalla a continuación:

	Pesetas
Activo:	
Caja .....	6.554.859
Pérdidas y ganancias ejercicio 1989 .....	55.141
<b>Total Activo .....</b>	<b>6.600.000</b>
Pasivo:	
Capital .....	6.600.000
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>6.600.000</b>

Lo que a efectos de lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en general conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 1989.-La Liquidadora, Alejandra Corrochano Barreno.-244-C.

### SOCIEDAD MIXTA DE PROMOCION ECONOMICA PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL (SMP)

Por orden del señor Presidente del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas, a la Junta general ordinaria, conforme a la Ley de Sociedades Anónimas, que tendrá lugar en el domicilio social (calle Toledo, 17, Ciudad Real «Edificio excelentísima Diputación Provincial»), el día 25 de enero de 1990, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 26 de enero, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.-Aprobación del Balance y cuentas del ejercicio 1989.  
Segundo.-Nombramiento de Censores de cuentas.

Tercero.-Acuerdo de disolución.  
Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Y para que conste expido la presente convocatoria en Ciudad Real a 4 de enero de 1990.-El Secretario, Vicente Pinar Carrilero.-V.º B.º, el Presidente, Manuel Juliá Dorado.-263-C.

### CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

#### Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Asamblea general ordinaria de esta Institución, en reunión celebrada en segunda convocatoria el día 27 de noviembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia y quórum necesario exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar la fusión de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla mediante la creación de una nueva Entidad, que se denominará Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y con efectos, para este acuerdo y todos los que le sean complementarios, desde el día de la constitución de la nueva Caja y firma de la escritura pública de fusión, todo ello de conformidad con los artículos 34 y 35 del Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Segundo.-Aprobar el Balance y Cuenta de Resultados de la Institución cerrados al día 26 de noviembre de 1989, así como la aplicación de éstos a los fines de la Institución.

Tercero.-Aprobar los Estatutos de la Entidad surgida de la fusión.

Cuarto.-Confirmar y ratificar el Convenio y pactos de fusión con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, según han sido formulados y acordados por el Consejo de Administración.

Quinto.-Declarar extinguida a la Institución Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva en la fecha de la fusión efectiva, con traspaso en bloque del Activo y Pasivo de la disuelta a la Entidad que surja de la fusión, que será sucesora universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de las fusionadas, con el consiguiente cese en sus cargos de todos los componentes de sus órganos de gobierno.

Sexto.-Condicionar y someter la validez y eficacia de los acuerdos de fusión a las siguientes condiciones suspensivas:

a) Obtención, en su caso, de las autorizaciones que correspondan por parte de las Administraciones Públicas, y en particular por la Junta de Andalucía, en orden a la fusión y aprobación de los nuevos Estatutos.

b) Concesión a la fusión de los beneficios fiscales que se soliciten en su grado máximo o a satisfacción en su caso del Consejo de Administración.

c) Adopción en términos idénticos de los correlativos acuerdos por la Asamblea general del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y concesión por ésta al respectivo Consejo de Administración de las mismas facultades que se otorguen al de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva por su Asamblea general.

Séptimo.-Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad del fin perseguido y entre ellos el de modificar, si procede, los ajustes de valor efectuados en los elementos patrimoniales integrantes del Balance cerrado al día 26 de noviembre de 1989 para adaptarlos a la valoración final que determine el Ministerio de Economía y Hacienda, el aprobar el Balance final de fusión, Cuenta de Resultados y distribución de los mismos. Igualmente facultar al Consejo de Administración para declarar cumplidas a su satisfacción las condiciones suspensivas mencionadas en el apartado sexto.

Octavo.-Facultar expresamente con carácter individual y sucesivo y con cuanta amplitud se requiera en derecho al Presidente del Consejo de Administración, don Francisco Javier Romero Alvarez; en su defecto a la Vicepresidenta doña Petronila Guerrero Rosado, y a falta de los anteriores al Director general don Fernando Faces García, para:

a) Solicitar la concesión de beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones complementarias aplicables a la fusión y las pudieran devenir en aplicación.

b) Solicitar cuantas autorizaciones administrativas relativas a la fusión sean necesarias o convenientes, en especial las relacionadas con la competencia de la Junta de Andalucía con respecto a la autorización de la fusión y aprobación de Estatutos.

c) Certificar juntamente con la persona apoderada a tal efecto por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla el cumplimiento, en cuantía suficiente, o el incumplimiento en su caso de las condiciones suspensivas a las que se somete la fusión.

d) Proceder al otorgamiento de la escritura pública de fusión y constitución de la nueva Caja y realizar cuantos actos sean necesarios para lograr su inscripción en los Registros públicos o administrativos que sean necesarios.

e) Proceder a la publicación, por tres veces, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en los periódicos de mayor circulación de las provincias de Sevilla y Huelva, de los acuerdos de fusión a que queda hecha anterior referencia.

f) Proceder a dar la publicidad de los presentes acuerdos que estime procedentes y la que exija la legislación vigente, tanto respecto de los Organismos público y/o privados que sea necesario, como la que sea conveniente para que no se vea interrumpido el normal funcionamiento de la Entidad durante el período transitorio y no se perjudiquen cualesquiera derechos que pudieran corresponderle con motivo de esta operación de fusión.

g) Aclarar, precisar, interpretar, completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar errores padecidos, completar las omisiones producidas, otorgar actas, formular requerimientos y en general decidir sobre cuantos defectos y omisiones obstaculicen la efectividad de los acuerdos de fusión.

h) Suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para la plena eficacia de los anteriores acuerdos y no hayan sido objeto de regulación específica en los apartados anteriores.

Huelva, 2 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Javier Romero Alvarez.-58-C. 1.º 10-1-1990

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

### Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Asamblea general ordinaria de esta Institución, en reunión celebrada en segunda convocatoria el día 27 de noviembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia y quórum necesario exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar la fusión del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla con la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva mediante la creación de una nueva Entidad, que se denominará Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y con efectos, para este acuerdo y todos los que le sean complementarios, desde el día de la constitución de la nueva Caja y firma de la escritura pública de fusión, todo ello de conformidad con los artículos 34 y 35 del Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Segundo.-Aprobar el Balance y Cuenta de Resultados de la Institución cerrados al día 26 de noviembre

de 1989, así como la aplicación de éstos a los fines de la Institución.

Tercero.-Aprobar los Estatutos de la Entidad surgida de la fusión.

Cuarto.-Confirmar y ratificar el Convenio y pactos de fusión con la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, según han sido formulados y acordados por el Consejo de Administración.

Quinto.-Declarar extinguida a la Institución Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, en la fecha de la fusión efectiva, con traspaso en bloque del Activo y Pasivo de la disuelta a la Entidad que surja de la fusión, que será sucesora universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de las fusionadas, con el consiguiente cese en sus cargos de todos los componentes de sus órganos de gobierno.

Sexto.-Condicionar y someter la validez y eficacia de los acuerdos de fusión a las siguientes condiciones suspensivas:

a) Obtención, en su caso, de las autorizaciones que correspondan por parte de las Administraciones Públicas, y en particular por la Junta de Andalucía, en orden a la fusión y aprobación de los nuevos Estatutos.

b) Concesión a la fusión de los beneficios fiscales que se soliciten en su grado máximo o a satisfacción en su caso del Consejo de Administración.

c) Adopción en términos idénticos de los correlativos acuerdos por la Asamblea general de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, y concesión por ésta al respectivo Consejo de Administración de las mismas facultades que se otorguen al del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla por su Asamblea general.

Séptimo.-Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad del fin perseguido y entre ellos el de modificar, si procede, los ajustes de valor efectuados en los elementos patrimoniales integrantes del Balance cerrado al día 26 de noviembre de 1989 para adaptarlos a la valoración final que determine el Ministerio de Economía y Hacienda, el aprobar el Balance final de fusión, Cuenta de Resultados y distribución de los mismos. Igualmente facultar al Consejo de Administración para declarar cumplidas a su satisfacción las condiciones suspensivas mencionadas en el apartado sexto.

Octavo.-Facultar expresamente con carácter individual y sucesivo y con cuanta amplitud se requiera en Derecho al Presidente del Consejo de Administración, don Isidoro Benaroso Dávila, en su defecto al Vicepresidente primero, don Guillermo Jiménez Sánchez; al Vicepresidente segundo, don José Manuel Pineda Bejarano y, a falta de los anteriores, al Director general, don Juan Pedro Alvarez Giménez, para:

a) Solicitar la concesión de beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones complementarias aplicables a la fusión y las pudieran devenir en aplicación.

b) Solicitar cuantas autorizaciones administrativas relativas a la fusión sean necesarias o convenientes, en especial las relacionadas con la competencia de la Junta de Andalucía con respecto a la autorización de la fusión y aprobación de Estatutos.

c) Certificar juntamente con la persona apoderada a tal efecto por la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva el cumplimiento, en cuantía suficiente, o el incumplimiento en su caso de las condiciones suspensivas a las que se somete la fusión.

d) Proceder al otorgamiento de la escritura pública de fusión y constitución de la nueva Caja y realizar cuantos actos sean necesarios para lograr su inscripción en los Registros públicos o administrativos que sean necesarios.

e) Proceder a la publicación, por tres veces, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en los periódicos de mayor circulación de las provincias de Sevilla y Huelva, de los acuerdos de fusión a que queda hecha anterior referencia.

f) Proceder a dar la publicidad de los presentes acuerdos que estime procedentes y la que exija la

legislación vigente, tanto respecto de los Organismos público y/o privados que sea necesario, como la que sea conveniente para que no se vea interrumpido el normal funcionamiento de la Entidad durante el período transitorio y no se perjudiquen cualesquiera derechos que pudieran corresponderle con motivo de esta operación de fusión.

g) Aclarar, precisar, interpretar, completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar errores padecidos, completar las omisiones producidas, otorgar actas, formular requerimientos y en general decidir sobre cuantos defectos y omisiones obstaculicen la efectividad de los acuerdos de fusión.

h) Suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para la plena eficacia de los anteriores acuerdos y no hayan sido objeto de regulación específica en los apartados anteriores.

Sevilla, 2 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Benaroso Dávila.-59-C. 1.º 10-1-1990

## AUTO SERVICIO LA CASILLA, S. A.

### Reducción de capital

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 16 del actual, se reduce el capital de la Sociedad en 80.000.000 de pesetas, mediante la minoración del valor nominal de las acciones y consiguiente reembolso de las cantidades correspondientes a cada socio.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 98 y demás disposiciones concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

As Pontes, 23 de diciembre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Tojeiro Diaz.-15-2. 1.º 10-1-1990

## AMERICA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA, S. A.

Plaza de Cánovas, 4

28014 MADRID

Sorteo del mes de diciembre de 1989

F A N K A B Z V C H X X L L  
O V U W H N R U Z N J Q

Capitales pagados hasta la fecha por sorteo

83.912.071 pesetas.

Madrid, 31 de diciembre de 1989.-65-C.

## PETROGES, S. A.

41011 SEVILLA

Avenida Ramón de Carranza, número 38, 3.º B

Por acuerdo de la Junta general universal, celebrada el día 2 de noviembre de 1989, se ha declarado disuelta y extinguida la Sociedad con el siguiente Balance final de disolución:

	Pesetas
Activo:	
Deudores socios	22.904.852
Caja	2.034
Total Activo	22.906.886
Pasivo:	
Capital	22.525.000
Reservas	381.886
Total Pasivo	22.906.886

Sevilla, 9 de noviembre de 1989.-La Liquidadora, Juana Aranda Rojo.-68-C.

## INDUSTRIES ARTISTIKES DEL FANG, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 5 de febrero de 1990, a las doce horas, en primera convocatoria, en la ciudad de Terrassa, calle Mayor, números 40-42, 3.º, D, y en segunda convocatoria, si procediere, para el día 8 de febrero del citado año, en la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.-Adaptación de la Sociedad a la nueva Ley.

Segundo.-Dimisión del Administrador y elección de un nuevo Administrador.

Tercero.-Revocación de los poderes existentes.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Terrassa, 28 de diciembre de 1989.-Antonio Gracia Ribó, Administrador.-5-D.

## LUARSA, S. A.

La Junta general de accionistas de la Sociedad mercantil «Luarsa, Sociedad Anónima», en liquidación, celebrada el día 22 de diciembre de 1989, ha aprobado el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado inmaterial .....	31.796
Deudores .....	409.135
Cuentas financieras .....	274.998
<b>Total Activo .....</b>	<b>715.929</b>
Pasivo:	
Capital y reservas .....	485.929
Gastos jurídicos pendientes de pago (por liquidación) .....	230.000
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>715.929</b>

Valencia, 26 de diciembre de 1989.-Salvador Solaz Esteban, Liquidador.-20-10.

## ARAGONESA VINICOLA, S. A.

### Junta general extraordinaria de accionistas

Por la presente se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general extraordinaria, el día 1 de febrero de 1990, a las diecisiete horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, 2, a igual hora y lugar, al objeto de tomar acuerdo sobre el siguiente orden del día:

Unico.-Modificación del artículo 1.º de los Estatutos de la Sociedad.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración.-69-C.

## CENTRO CULTURAL ALARCON, SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 30 de diciembre de 1989, en Asamblea general, se ha acordado la disolución de la Sociedad «Centro Cultural Alarcón, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Pedro Antonio de Alarcón, número 23, lo que se hace público a los efectos que previene la legislación vigente.

Madrid, 31 de diciembre de 1989.-Manuel Cotillas Molero, Presidente.-63-C.

## FUNF IN-EX, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se

hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Funf In-Ex, Sociedad Anónima», celebrada el día 20 de octubre de 1989, con el fin de disolver y liquidar la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y en su consecuencia se disuelve y liquida con sujeción al siguiente Balance:

	Pesetas	
Activo:		
Caja .....	37.955	
Pérdidas y Ganancias anteriores .....	58.416	
Pérdidas y Ganancias ejercicio 1987 .....	403.629	500.000
<b>Total Activo .....</b>	<b>500.000</b>	
Pasivo:		
Capital .....	500.000	500.000
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>500.000</b>	

Todo ello fue protocolizado mediante escritura notarial autorizada el día 8 de noviembre de 1989, por el Notario de Barcelona don Joaquín Borrúel Otín.

Barcelona, 20 de noviembre de 1989.-85-C.

## PROFESIONALES UNIDOS, S. A. (PRUNSA)

El Consejo de Administración de «Profesionales Unidos, Sociedad Anónima» (PRUNSA) convoca a sus accionistas a la Junta general, que se celebrará en Madrid, Espalter, 13, 1.º, derecha, el día 29 de enero de 1990, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 30 de enero de 1990, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero.-Estado actual de la Sociedad.

Segundo.-Obligaciones formales.

Tercero.-Nombramiento de Administradores.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Madrid, 29 de diciembre de 1989.-64-C.

## PLAZA DEL NORTE, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria universal de accionistas, celebrada el día 27 de noviembre de 1989, fue adoptado el acuerdo de disolución y liquidación de la misma, aprobándose como balance único de disolución y liquidación el que a continuación se transcribe:

### Balance de disolución

	Pesetas	
Activo:		
Tesorería .....	64.770.492	
Deudores .....	415.000.000	
<b>Total Activo .....</b>	<b>479.770.492</b>	
Pasivo:		
Capital .....	75.000.000	
Reservas .....	404.770.492	
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>479.770.492</b>	

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de diciembre de 1989.-El Secretario de la Junta, Lucien Guy Bertrand.-23-10.

## INICIATIVA HOTELERA BURGALESA, S. A.

### Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento del artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público y para general conocimiento del acuerdo de disolución de

esta Sociedad, adjudicándose el Activo resultante a los titulares de las acciones, según acuerdo tomado en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 16 de diciembre de 1989.

Burgos, 29 de diciembre de 1989.-El Secretario del Consejo, M. Arroyo Alcalde.-72-C.

## ENRIQUE PARDO CEBRIAN, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Entidad, celebrada el día 1 de diciembre de 1989, acordó, por unanimidad, la disolución de la Sociedad, acogiéndose a los artículos 150 y 155 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de dicha Ley.

Santa Coloma de Gramanet, 22 de diciembre de 1989.-4-D.

## PROMOTORA VALLS, S. A.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas se publica el Balance final de disolución y liquidación de esta Sociedad aprobado en la Junta general extraordinaria de accionistas del día 10 de noviembre de 1989.

### Activo:

Caja: 4.901.813 pesetas.

Cuenta de Resultados: 15.098.187 pesetas.

Total: 20.000.000 de pesetas.

### Pasivo:

Capital: 20.000.000 de pesetas.

Madrid, 28 de diciembre de 1989.-29-16.

## PROMOCIONES DE JUEGOS AUTORIZADOS, S. A. (PROJASA)

En Junta general universal, de fecha 15 de febrero de 1987, con asistencia de la totalidad de socios y capital, se acordó la disminución del capital social en la suma de 5.000.000 de pesetas, por lo que éste queda reducido a 4.000.000 de pesetas.

Las Palmas, 22 de diciembre de 1989.-El Consejo de Administración, María Rosario Cardenes Miranda.-17.747-C. y 3.ª 10-1-1990

## QUESOS GUIA, S. L.

### Reducción de capital

La Junta general extraordinaria de «Quesos Guía, Sociedad Limitada», celebrada en Las Palmas el 3 de octubre de 1989, acordó reducir el capital social en 10.000.000 de pesetas, quedando el mismo en 5.000.000 de pesetas, lo que hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de octubre de 1989.-El Administrador.-7.262-D. y 3.ª 10-1-1990

## J. DOMINGO, S. A.

A los efectos previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 5 de diciembre de 1989 se acordó por unanimidad la transformación de la Sociedad para que adopte la forma de Sociedad regular colectiva con la denominación de «José Domingo Marles y Compañía, Sociedad Regular Colectiva».

En Vilanova i la Geltrú (Barcelona), 18 de diciembre de 1989.-El Administrador, José Domingo Marles.-7.333-D. y 3.ª 10-1-1990

**IBERCOEX, S. A.**

La Junta universal y extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Ibercoex, Sociedad Anónima», celebrada el 3 de diciembre de 1986, acordó entre otros el siguiente acuerdo:

La liquidación y disolución de dicha Sociedad aprobando el siguiente Balance:

Activo:

Unica Caja y Bancos: 1.710.000.

Pasivo:

Capital: 5.000.000.

Pérdidas: 3.290.000.

Madrid, 3 de enero de 1990.-El Presidente, Emilio Carnerero Muñoz.-66-C.

**HOTELES SAN MIGUEL DE LA PALMA, S. A.**

Don Walterio Sergio Díaz García, Secretario del Consejo de Administración de la Empresa «Hoteles San Miguel de La Palma, Sociedad Anónima».

Certifica: Que en la Junta general extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad, celebrada el día 15 de diciembre de 1989, en segunda convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.-Proceder a la reducción del capital social en la cantidad de 40.000.000 de pesetas con la finalidad de sanear activos, quedando por tanto el capital social actual de 50.000.000 de pesetas fijado en 10.000.000 de pesetas, representado por 5.000 acciones con valor nominal cada una de ellas de 2.000 pesetas.

Segundo.-Se faculta al Consejo de Administración para la ejecución del anterior acuerdo una vez se hayan cumplido las prescripciones legales correspondientes, modificando el artículo cinco de los Estatutos sociales para adaptarlo al capital y valor nominal de las acciones resultante de la reducción.

Y para que así conste donde proceda, se extiende y firma la presente en Santa Cruz de La Palma a 18 de diciembre de 1989.-El Secretario.-Visto bueno: El Presidente.-7.425-D.

**ALOHA GARDENS, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de accionistas de «Aloha Gardens, Sociedad Anónima», en reunión del 23 de octubre de 1989, acordó reducir el capital de la Sociedad en la cantidad de 40.000.000 de pesetas, mediante la amortización de las acciones número 2.001 al 10.000, ambas inclusive, modificar en consecuencia el artículo 7.º de los Estatutos, que queda redactado como sigue:

1. El capital de la Sociedad es de 10.000.000 de pesetas. Dicho capital está dividido y representado por 2.000 acciones al portador de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 2.000, ambas inclusive, todas con los mismos derechos.

Marbella, 11 de diciembre de 1989.-El Administrador único, Bassam Edward Kirreh.-7.340-D.

2.ª 10-1-1990

**ARQUIAM**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 31 de mayo de 1989, tomó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital de la Sociedad, actualmente de 12.000.000 de pesetas, a la suma de 120.000 pesetas, mediante la devolución a los socios, con cargo al capital social, de 9.900 pesetas por acción, y deduc-

ción en la misma cuantía del valor nominal de cada acción, lo que significa una reducción de capital ascendente a 11.880.000 pesetas.

Madrid, 3 de julio de 1989.-El Administrador, Jorge Peregrín Gutiérrez.-208-C. 2.ª 10-1-1990

**PROMOTORA DE GESTION DE INMUEBLES, S. A.**

La Junta general universal extraordinaria de accionistas de «Promotora de Gestión de Inmuebles, Sociedad Anónima», celebrada el día 26 de diciembre de 1989, tomó el acuerdo de reducir el capital social, quedando éste fijado en 10.500.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración, Nemesio Ruiz Ciruelos.-217-C. y 2.ª 10-1-1990

**INMOBILIARIA URBIS, S. A.***Segundo anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el artículo 134, de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, que resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1597/1989, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público, por medio del presente anuncio, lo siguiente:

Que en la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria el día 16 de diciembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia del capital social exigido por la Ley, se adoptaron, entre otros, los acuerdos que, en lo pertinente, se señalan a continuación:

Primero.-Aprobar la fusión por absorción de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima»; «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las dos últimas Sociedades por la primera, con disolución, sin liquidación, de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), y de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque a favor de la Sociedad absorbente («Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima»), a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de las Sociedades absorbidas.

Este traspaso de patrimonio se realizará de conformidad con el Balance final de las Sociedades absorbidas, fechado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, quedando la Sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de las Sociedades absorbidas sin ninguna reserva, excepción ni limitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás normativa legal aplicable.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», cerrado el día 15 de diciembre de 1989, o sea el día anterior a la fecha de celebración de la Junta general, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre; Reglamento del Registro Mercantil de 14 de diciembre de 1956, y demás normativa aplicable.

Tercero.-Fijar como relación de canje de las acciones, a efectos de la fusión por absorción, la de 4.7139 acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», al portador, de 500 pesetas de valor nominal,

cada una de ellas, por cada acción de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), de 500 pesetas nominales cada una de ellas, asimismo al portador, y la de 4.1974 acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», al portador, y de 500 pesetas de valor nominal, por cada acción al portador de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas nominales cada una.

Las fracciones en exceso sobre el número entero de acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», que corresponda a cada accionista de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», que efectúe el canje de sus acciones, será compensado en metálico por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima».

Cuarto.-Aumentar el capital social de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», hasta un importe máximo de 3.329 millones de pesetas, mediante creación, emisión y puesta en circulación de las correspondientes acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, que se emitirán con una prima de emisión de 1.067,14 pesetas, por acción, al solo efecto del canje de éstas por las acciones de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», de las que sean titulares accionistas distintos de la propia «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima».

Las nuevas acciones que se emitan por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», con motivo del aumento del capital y a efectos del canje aprobado, tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación desde el día en que se efectúe el canje, y derechos económicos desde el día 16 de diciembre de 1989.

Quinto.-En el caso de que algún o algunos accionistas ejercitaren el derecho de separación que les concede la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se establece como precio de la acción, a efectos de ejercitar dicho derecho de separación, la cantidad de 2.814,66 pesetas, valor que resulta de la cotización media del último año.

Sexto.-Someter la validez y eficacia de los acuerdos precedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA) y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», se adopten los acuerdos correlativos precisos de fusión por absorción.

b) Que se obtengan para la fusión, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que en su día se soliciten al amparo de lo previsto para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones que puedan estar vigentes sobre la materia.

Séptimo.-Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para que, sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopte cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución, efectividad y buen fin de los adoptados, para lo cual la Junta general, por medio de este acuerdo, le hace una total y expresa delegación, autorizando igualmente la sustitución de las facultades concedidas, en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, salvo las que por Ley resulten indelegables. A título puramente enunciativo, el Consejo de Administración queda expresamente facultado para llevar a cabo los siguientes actos:

a) Solicitar para la fusión los beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, su Reglamento de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

b) Determinar, en su día, con total amplitud y libertad, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo incluso desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de un nuevo acuerdo o ratificación poste-

rior por la Junta general de accionistas, en el supuesto de no ser concedidos en todo o en parte los beneficios fiscales que se soliciten.

c) Determinar, dentro de la cifra máxima de aumento de capital acordado, el importe definitivo de la ampliación de capital social necesaria para la absorción y el número de acciones a emitir, así como modificar el artículo quinto de los Estatutos sociales a fin de adaptarlo a dichas magnitudes.

d) Solicitar y gestionar la admisión a cotización y contratación pública de las acciones que se emitan con motivo de la fusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

e) Establecer las normas por las que haya de regirse el canje de acciones, fijando los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

f) Acordar, en su caso, la liquidación, pago y fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerciten su derecho de separación, a tenor de lo preceptuado en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión.

g) Publicar los anuncios que procedan relativos a los acuerdos de fusión.

h) Formalizar y aprobar el Balance final, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas.

i) Otorgar, en su día, la oportuna escritura pública de fusión por absorción redactar los anexos que procedan correspondientes a toda clase de inmuebles, derechos de propiedad industrial, vehículos y bienes inmuebles registrables, títulos valores de todo género y demás derechos en cuya titularidad suceda la Sociedad, con objeto de dotar a la misma de título jurídico que le acredite como sujeto de los mismos, así como cuantas escrituras complementarias o subsanatorias fueren necesarias y cuantos documentos públicos o privados se requieran y, en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos hasta la inscripción en los oportunos Registros públicos de la correspondiente escritura de fusión.

Asimismo, se hace saber que los accionistas y acreedores de la Sociedad podrán obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión y que los derechos de separación de los señores accionistas disidentes o no asistentes a la Junta y de oposición de los acreedores podrán ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de enero de 1990.-El Consejo de Administración.-211-C. 2.ª 10-1-1990

## MAS CAMARENA, S. A.

### Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el artículo 134, de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, que resultan de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria 1.ª del Real Decreto 1597/1989, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público, por medio del presente anuncio, lo siguiente:

Que en la reunión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 16 de diciembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia de la totalidad del capital social, se adoptaron los acuerdos que, en lo pertinente, se señalan a continuación:

#### ACUERDOS

Primero.-Aprobar la fusión por absorción de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima»; «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima», y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las dos últimas Sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», y «Construcciones e Inmuebles,

Sociedad Anónima» (CEISA), y el traspaso en bloque a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes de sus respectivos Activos y Pasivos a «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos, obligaciones, acciones, recursos, procedimientos judiciales o administrativos, organización y personal de «Mas Camarena, Sociedad Anónima»; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Este traspaso de patrimonio se realizará de conformidad con el Balance final de las Sociedades absorbidas, fechado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, quedando la Sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de las Sociedades absorbidas sin ninguna reserva, excepción ni limitación.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», cerrado el día 15 de diciembre de 1989, fecha anterior al de la celebración de la Junta general de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VIII, de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 15 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre; Reglamento del Registro Mercantil, de 14 de diciembre de 1956, y demás normativa aplicable.

Tercero.-Aprobar la relación de canje de una acción de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», al portador, y de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas por cada 4.1974 acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, asimismo, al portador.

Las fracciones en exceso sobre el número entero de acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», que corresponda a cada accionista de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», que efectúe el canje de sus acciones, serán compensadas en metálico por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima».

Cuarto.-Aprobar la disolución de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», sin liquidación de la misma, con traspaso en bloque a «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», de todo el Activo y el Pasivo que resulte según el Balance cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Quinto.-Para el supuesto de que algún accionista ejercitase el derecho de separación que le concede la legislación vigente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se establece como valor de la acción de la Sociedad, a efectos de dicho derecho de separación, la cantidad de 6.578 pesetas por acción, que es la que resulta del Balance de fusión aprobado.

Sexto.-Someter la validez y eficacia de los acuerdos precedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», y «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), se adopten los acuerdos correlativos de fusión, mediante los cuales absorbe la primera a las restantes Sociedades.

b) Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se concedan, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que van a solicitarse para la fusión, al amparo de la Ley de 26 de diciembre de 1980, de su Reglamento de 24 de julio de 1981 y demás disposiciones vigentes.

Séptimo.-Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para que, sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopte cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución, efectividad y buen fin de los adoptados, para lo cual la Junta general, por medio de este acuerdo, le hace una total y expresa delegación de facultades, autorizando igualmente la sustitución de las concedidas en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, salvo las que por la Ley resulten indelegables. A título pura-

mente enunciativo, el Consejo de Administración queda expresamente facultado para llevar a cabo los siguientes actos:

A) Solicitar para la fusión los beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; su Reglamento, de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, con facultad expresa de modificar o sustituir el expediente inicialmente presentado si el Consejo de Administración lo considera conveniente a los intereses sociales.

B) Determinar, en su día, con total amplitud y libertad si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo, incluso, desistir de la fusión, o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de un nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas, en el supuesto de no ser concedidos los beneficios fiscales que se soliciten o de que éstos no se obtengan en grado satisfactorio, a criterio del Consejo de Administración.

C) Establecer las normas por las que haya de regirse el canje de acciones, fijando los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

D) Acordar, en su caso, la liquidación, pago y fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerciten su derecho de separación, a tenor de lo preceptuado en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134, de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

E) Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

F) Formalizar y aprobar el Balance final de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de 17 de julio de 1951 y demás disposiciones aplicables.

G) Otorgar, en su día, la oportuna escritura pública de fusión por absorción, redactar los anexos que procedan correspondientes a toda clase de inmuebles, derechos, vehículos y bienes muebles registrables, títulos valores de todo género y demás derechos cuya titularidad transmita la Sociedad, así como cuantas escrituras complementarias o subsanatorias fueran necesarias y cuantos documentos públicos o privados se requieran, y, en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos hasta la inscripción en los oportunos Registros públicos de la correspondiente escritura de fusión.

Asimismo, se hace saber que los accionistas y acreedores de la Sociedad podrán obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, y que los derechos de separación de los señores accionistas disidentes y no asistentes a la Junta general y de oposición de los acreedores podrá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de enero de 1990.-El Consejo de Administración.-213-C. 2.ª 10-1-1990

## CONSTRUCCIONES E INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA (CEISA)

### Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, que resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1597/1989, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil,

se hace público por medio del presente anuncio lo siguiente:

Que en la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima», celebrada en segunda convocatoria el día 16 de diciembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia del capital social exigido por la Ley, se adoptaron, por unanimidad de los presentes, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero.—Aprobar la fusión por absorción de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», «Mas Camarena, Sociedad Anónima» y «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), mediante la absorción de las dos últimas Sociedades por la primera, con disolución, sin liquidación, de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA) y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», y el traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes de sus respectivos Activos y Pasivos, a «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» que quedará subrogada en todos los derechos, obligaciones, acciones, recursos, procedimientos judiciales o administrativos, organización y personal de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA); todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Este traspaso de patrimonios se realizará de conformidad con el Balance final de las Sociedades absorbidas, fechado y aprobado el día anterior al de otorgamiento de la escritura de fusión, quedando la Sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de las Sociedades absorbidas sin ninguna reserva, excepción ni limitación.

Segundo.—Aprobar el Balance de fusión de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), cerrado el día 15 de diciembre de 1989, fecha anterior a la de la celebración de la Junta general de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre; Reglamento del Registro Mercantil, de 14 de diciembre de 1956, y demás normativa aplicable.

Tercero.—Aprobar como relación de canje la de una acción de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), al portador, de 500 pesetas de valor nominal, por cada 4.7139 acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», de 500 pesetas nominales cada una y asimismo al portador.

Las fracciones en exceso sobre el número entero de acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» que corresponden a cada accionista de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), que efectúe el canje de sus acciones, serán compensadas en metálico por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima».

Cuarto.—Aprobar la disolución de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), sin liquidación de la misma, con traspaso en bloque a «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» de todo el Activo y Pasivo que resulte según el Balance cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Quinto.—Para el supuesto de que algún accionista ejercitase el derecho de separación que le concede la legislación vigente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se establece como precio de la acción de la Sociedad, a efectos de dicho derecho de separación, la cantidad de 9.135.641 pesetas, valor que resulta de la cotización media del último año.

Sexto.—Someter la validez y eficacia de los acuerdos procedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» y «Mas

Camarena, Sociedad Anónima», se adopten los acuerdos correlativos de fusión, mediante los cuales absorba la primera a las restantes Sociedades.

b) Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se concedan, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que van a solicitarse para la fusión al amparo de la Ley de 26 de diciembre de 1980, de su Reglamento, de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes.

Séptimo.—Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos para que, sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarias, así como para que adopte cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución, efectividad y buen fin de los adoptados, para lo cual la Junta general por medio de este acuerdo le hace una total y expresa delegación de facultades autorizadora, igualmente, la sustitución de las concedidas en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, salvo las que por Ley resulten indelegables. A título puramente enunciativo el Consejo de Administración queda expresamente facultado para llevar a cabo los siguientes actos:

a) Solicitar para la fusión los beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; su Reglamento de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, con facultad expresa de modificar o sustituir el expediente inicialmente presentado si el Consejo de Administración lo considera conveniente a los intereses sociales.

b) Determinar en su día, con total amplitud y libertad, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo incluso desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de un nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas en el supuesto de no ser concedidos los beneficios fiscales que se soliciten o de que éstos no se obtengan en grado satisfactorio, a criterio del Consejo de Administración.

c) Establecer las normas por las que haya de regirse el canje de acciones, fijando los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

d) Acordar, en su caso, la liquidación, pago y fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerciten su derecho de separación a tenor de lo preceptuado en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

e) Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

f) Formalizar y aprobar el Balance final de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de 17 de julio de 1951, y demás disposiciones aplicables.

g) Otorgar en su día la oportuna escritura pública de fusión por absorción, redactar los anexos que procedan correspondientes a toda clase de inmuebles, derechos, vehículos y bienes inmuebles registrables, títulos valores de todo género y demás derechos cuya titularidad transmita la Sociedad, así como cuantas escrituras complementarias o subsanatorias fueran necesarias y cuantos documentos públicos o privados se requieran y, en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos para la inscripción en los oportunos Registros públicos de la correspondiente escritura de fusión.

Asimismo, se comunica que los accionistas y acreedores de la Sociedad podrán obtener el texto íntegro

de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y que los derechos de separación de los señores accionistas no asistentes y de oposición de los acreedores podrán ejercitarse en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de enero de 1990.—El Consejo de Administración.—212-C. 2.ª 10-1-1990

## COMPANÍA NAVARRA DE OXIGENO, S. A.

PAMPLONA

Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 6 de febrero de 1990, a las doce horas, en los locales de la Empresa, carretera a Echauri, sin número, de esta capital, para tratar del siguiente orden del día:

Primero.—Propuesta de ampliación de capital.

Segundo.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

La asistencia a la Junta se acreditará por los accionistas en la forma acostumbrada con el documento que facilitará la Sociedad a los titulares inscritos en el Registro de la Compañía.

De no reunirse en primera convocatoria las mayorías previstas por la Ley, se celebrará la Junta en segunda, al día siguiente, en el mismo lugar, a las doce horas.

Pamplona, 22 de diciembre de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración.—7.388-D.

## MAFENI, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Sociedad, por acuerdo de la Junta general de accionistas, celebrada el día 12 de septiembre de 1989, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 2.630.640 pesetas, mediante la amortización de 1.808 acciones, números de los títulos 42.301 al 43.800, 109.941 al 109.974, 141.130 al 141.180, 141.232 al 141.334 y 148.311 al 148.430, y reembolso de dicho importe a los accionistas propietarios de las referidas acciones.

Madrid, 19 de septiembre de 1989.—25-16.

1.ª 10-1-1990

## PROEMASA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 16 de febrero de 1990, a las nueve treinta horas, en el domicilio social, sito en «Urbanización Las Chapas», kilómetro 194,5, carretera nacional 340, de Marbella (Málaga), en primera convocatoria, y en segunda, el siguiente día 17, a la misma hora, con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas y Memoria del ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 1989.

Segundo.—Renovación parcial del Consejo de Administración.

Tercero.—Adaptación de los Estatutos sociales a la Ley 19/1989, de 25 de julio, sobre reforma parcial de la legislación mercantil.

Cuarto.—Auditoría de cuentas.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Marbella, 31 de octubre de 1989.—Miguel Angel García López, Apoderado.—8-D.